



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000033

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3124

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero del 2014, y de la escritura pública aclaratoria otorgada el 17 de julio del 2014, en la misma Notaría, que contienen la escisión de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; la creación por efecto de la escisión de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión; la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-628 de 16 de junio del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.328 de 18 de agosto del 2014, han emitido informes favorables con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

QUE la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución No. 001-ESC-010-2012-ANT de 09 de febrero del 2012, autoriza la escisión de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; la creación por efecto de la escisión de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.;

QUE la Jefatura de Tránsito y Transporte del Gobierno Descentralizado del Municipio del cantón Otavalo mediante Oficio No. 286-JTT-GADMO de 15 de julio del 2013, dirigido al representante legal de la compañía que se escinde, emite el informe técnico para la identificación y definición de rutas y frecuencias en el servicio de transporte urbano-rural, dentro del cantón Otavalo; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., la misma que ha modificado las actividades de su objeto social, y que se escinde para dar lugar a la creación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión de USD\$ 4.000,00 a USD\$ 2.000,00; la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 16 de enero de 2014 en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, y de la escritura pública aclaratoria otorgada el 17 de julio del 2014, en la misma Notaría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., las que nacen como efecto de la escisión de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., las que tendrán un capital social de USD\$ 1.000,00 cada una; y, que se regirán por sus propios estatutos; los que forman parte de la escritura pública de escisión otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del

es
D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000040

3124

Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero del 2014, y de la escritura pública aclaratoria otorgada el 17 de julio del 2014, en la misma Notaría.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Otavalo, a fin de quienes se consideren con derecho de oponerse a la pretendida disminución de capital de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías y Valores de oficio o la petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Trigésima Cuarta y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la escritura aclaratoria y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública de escisión, la escritura pública aclaratoria, esta Resolución y la creación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 AGO 2014**

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGA
EXP. 49672
Tr. 33691



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

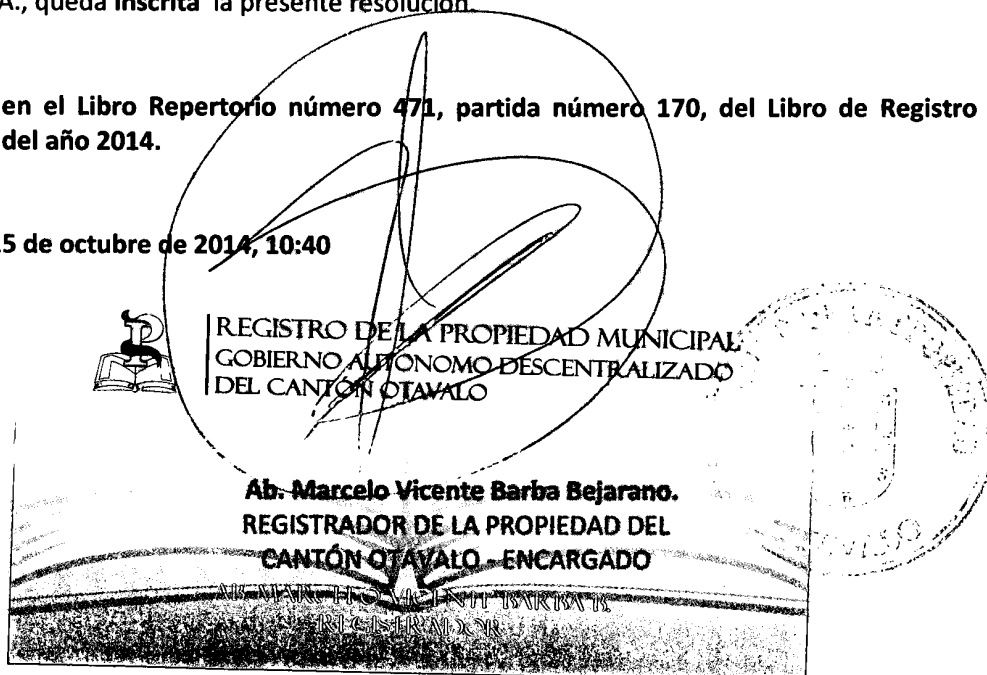
Razón de Inscripción

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo expuesto en el artículo primero de la Resolución Nº SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3124, otorgado por el Ab. Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de fecha veinte y uno de agosto del dos mil catorce, donde resuelve aprobar la escisión de la COMPAÑÍA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHI S.A., reforma al objeto social, disminución del valor de las acciones, disminución del capital social y reforma de estatuto; queda **inscrita** la presente resolución.

Dando cumplimiento a lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución Nº SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3124, otorgado por el Ab. Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de fecha veinte y uno de agosto del dos mil catorce, donde resuelve aprobar la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHI S.A., y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHI S.A., queda **inscrita** la presente resolución.

Se anoto en el Libro Repertorio número 471, partida número 170, del Libro de Registro Mercantil del año 2014.

Otavalo, 15 de octubre de 2014, 10:40



RESPONSABLES:


Inscriptora: Anita Díaz


Revisora: Carla Muñoz


Razón: Ana Beatriz Balseca



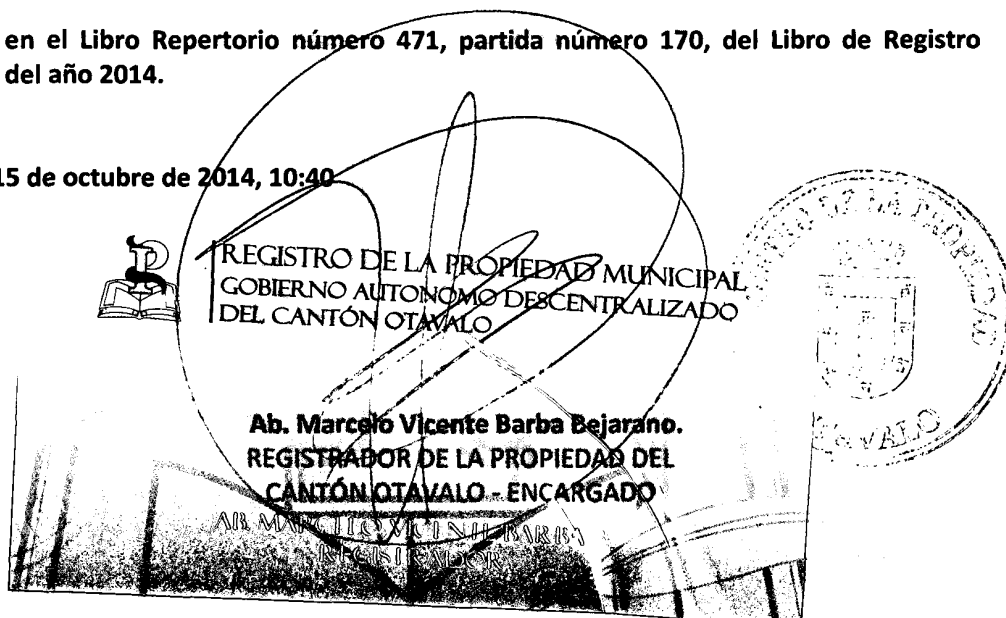
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda **inscrita** la presente escritura de Resciliación, Escisión de la COMPAÑÍA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHI S.A., y creación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHI S.A., y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHI S.A., reforma al objeto social, disminución del valor de las acciones, disminución del capital social y reforma de estatuto; celebrada el dieciséis de enero del año dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Carlos Mosquera Pazmiño, ubicado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Se anoto en el Libro Repertorio número 471, partida número 170, del Libro de Registro Mercantil del año 2014.

Otavalo, 15 de octubre de 2014, 10:40



RESPONSABLES:


Inscriptora: Anita Díaz


Revisora: Carla Muñoz


Razón: Ana Beatriz Balseca